

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
13.101

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2864

GOBIERNO CIVIL

Por la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, en Circular núm. 2466, se dispone lo siguiente:

«El Ministerio de Hacienda ha dispuesto la revisión y perfeccionamiento del Inventario de Bienes del Estado y, al efecto, interesa los datos necesarios en cuanto afecta a este Departamento y sus diversos Servicios y Organismos estatales de su dependencia, comunicando las instrucciones pertinentes que se resumen en los apartados siguientes:

Primero. Se incluirán en cada inventario, no solo los bienes inmuebles propiedad del Estado, administrados o al servicio de cada Ministerio, o que pertenezcan a los diversos Organismos estatales con patrimonio y personalidad jurídica independiente, sino también a los demás bienes, valores y derechos que unos y otros posean o administren, sin otra excepción que el mobiliario, el material de oficina y, en general los bienes fungibles.

Segundo. Por lo que se refiere a bienes inmuebles; los datos que es necesario conocer son los que se indican a continuación con carácter general, debiendo ser añadidos cuantos se estimen convenientes en cada caso para una mejor identificación y valoración de las fincas, según su naturaleza o destino.

a) Emplazamiento de la finca, con expresión del término municipal, calle o plaza y número en las urbanas, y sitio o parcela y polígono catastral en las rústicas.

b) Nombre de la finca, si tuviese alguno que especialmente la designe.

c) Si tuviese carácter histórico o artístico deberá igualmente indicarse.

d) Extensión superficial, y en las urbanas, número de plantas.

e) Destino o aprovechamientos. Cargas y gravámenes. Servidumbre que les afectan y servidumbres de que disfrutan.

f) Si estuviesen inscritos en el Registro de la propiedad, se expresará la fecha y el número de inscripción de la finca.

g) Si el inmueble estuviere arrendado o en explotación se expresará la renta que produce.

h) Fecha a partir de la cual está usufructuada por el Organismo que la tenga a su servicio.

i) Fecha de la adquisición y precio de coste de la misma.

j) Documento por virtud del cual se transmitió el dominio a favor del Estado (fecha, lugar y Notario autorizante).

Tercero. Tratándose de otros bienes, valores o derechos, se reseñarán con el detalle necesario para el mejor conocimiento de los mismos y se expresará su valor, si lo tuvieren, corriente en el mercado, o fuera de fácil estimación y, en su caso, el precio de adquisición.

Cuarto. El inventario ha de formarse con la debida separación de los bienes inmuebles, muebles, valores y derechos y se remitirá a este Ministerio en duplicado ejemplar.

Quinto. En cuanto a los bienes muebles no exceptuados en la norma primera,

se comprenderán todos aquellos que por su valor material, científico o artístico, así como por su duración o fijeza en el servicio sean estimables al fin propuesto, optando por la inclusión en caso de duda.

Sexto. Cuando algún Departamento ministerial considere necesario o conveniente que los datos de que se trata sean tomados directamente por funcionarios de ese Centro directivo, lo pondrá en conocimiento del mismo para que se facilite el personal y los elementos materiales que al efecto se estimen necesarios.

Séptimo. Las consultas que la ejecución de este servicio hagan indispensables serán formuladas a este Ministerio directamente; o a la Dirección General de Propiedades del Ministerio de Hacienda.

Lo que se hace público para conocimiento de la Diputación provincial y Ayuntamientos de esta provincia, a fin de que, en el plazo de quince días naturales, contados desde el de la inserción en este periódico oficial de la Circular que se transcribe, procedan a cumplimentar cuanto en ella se contiene, remitiendo, en duplicado ejemplar, a este Gobierno los datos que se interesan, y, en el caso de ser negativos, comunicarlo a este Centro a la mayor brevedad posible.

Palma, 2 de noviembre de 1950.

El Gobernador Civil,
JOSÉ M. PARDO SUÁREZ

Núm. 2882
SECRETARIA GENERAL
Circular

Por interesado de este Gobierno el Ilmo. Sr. Comisario General de Excavaciones Arqueológicas, se advierte para general conocimiento, la prohibición existente de realizar búsquedas y excavaciones en yacimientos arqueológicos sin previa autorización del Ministerio de Educación Nacional, quien la concede a través de dicha Comisaría General.

Palma de Mallorca, 3 de noviembre de 1950.

El Gobernador Civil,
JOSÉ M. PARDO SUÁREZ

Núm. 2806
JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE BALEARES

Negociado Concesiones

ANUNCIO.—Visto el resultado de la información pública abierta según anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 12.990 correspondiente al día 18 de febrero de mil novecientos cincuenta, esta Jefatura en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto declarar de utilidad pública el proyecto de instalación de una estación transformadora para alimentar el Campamento Militar «General Asencio», en el Predio «Son Suredeta» del término municipal de Palma, solicitado por Gas y Electricidad S. A.

Para la ejecución es necesario la ocupación de los terrenos de los propietarios que se indican a continuación:

Finca «La Taulera» de D. Rafael Blanes Tolosa.

Finca «Son Berga» de D.^a María Isabel Fuster Villalonga.

En vista de ello, se abre un nuevo período de información pública de veinte días, para que las Corporaciones, Entidades y personas interesadas, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes sobre la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las citadas fincas.

Palma de Mallorca, 24 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe P. A., Máximo Chulvi.

Núm. 2807

Negociado Concesiones

ANUNCIO.—Visto el resultado de la información pública abierta según anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 13.040 correspondiente al día quince de junio de 1950, esta Jefatura en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto declarar de utilidad pública el proyecto de sustitución de la línea existente que arrancando de la Central III (Fábrica del Portixol) va bordeando la parte edificada del barrio de La Soledad, por otra línea que arrancará del poste metálico del cruce de la existente con el camino de Lluchmayor, término municipal de Palma, solicitado por Gas y Electricidad S. A.

Para su ejecución es necesario la ocupación de los terrenos de los propietarios que se indican en la siguiente relación:

Finca «Ca ne Floch» de D. Joaquín Janer Janer

Finca «Ca'n Pereyó» de D.^a Catalina Juan Serra.

Finca «Ca'n Alcovera» de D.^a María Fulgencia Coll Fuster.

En vista de ello, se abre un nuevo período de información pública de veinte días, para que las Corporaciones, Entidades y personas interesadas, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes sobre la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los citados terrenos.

Palma de Mallorca, 24 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe P. A., Máximo Chulvi.

Núm. 2808

Negociado Concesiones

ANUNCIO.—Visto el resultado de la información pública abierta según anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 13.055 correspondiente al día veinte de julio de mil novecientos cincuenta, esta Jefatura de Obras Públicas en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto declarar de utilidad pública el proyecto de instalación de una línea subterránea para alimentar el Sector Este de la Ciudad de Mahón, solicitado por la Electrica Mahonense S. A.

Palma de Mallorca 24 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe P. A., Máximo Chulvi.

Núm. 2809

ANUNCIO.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos se anuncia que D.^a Guillermina Riquer «Can

Furniga» ha solicitado la legalización, inscripción y fijación del caudal de un aprovechamiento de las aguas del río Santa Eulalia, que derivan por medio de un azud conocido por Presa Can Furniga para riego de su finca denominada «Can Furniga» sita en término municipal de Santa Eulalia del Rio parroquia de Santa Gertrudis.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Baleares, todos los que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas de Ibiza, Vara de Rey n.º 22-2.º-2.ª, durante las horas hábiles de las mismas y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma a 21 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe P. A., Máximo Chulvi.

Núm. 2844

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera.

INFORMACION PÚBLICA

Anuncio.—Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de Viajeros por carretera entre Sancellas y Sineu, Inca y Palma de Mallorca, por D. Antonio Cirer Serra, domiciliado en Sancellas, c/ Mayor 16 y en cumplimiento del artículo 11 de Reglamento de 9 diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante esta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintas del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entidad que se trata de una prolongación o hijuela del que tienen establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excmo. Diputación Provincial de Baleares; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; a los Ayuntamientos de Sancellas, Sineu, Inca y Palma de Mallorca, y al concesionario del servicio regular de la misma clase, que a continuación se menciona por tener su itinerario puntos de contacto con el que se solicita; Lloret de Vista Alegre a Palma de Mallorca.

Lo que se anuncia para conocimiento de las Corporaciones, Entidades y particulares interesados.

Palma de Mallorca a 27 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe P. A., M. Pascual Fortuhy.

Otorgando a «Gas y Electricidad S. A.» la concesión para instalar un cable subterráneo a 5 KV. para alimentar la estación transformadora denominada «Torrente» en la ciudad de Inca, en sustitución de la línea aérea hoy existente.

Visto el expediente incoado con motivo de la petición formulada en 24 de octubre de 1949, por D. Pedro J. Revenga y Fernández de Castro, Director Gerente de Gas y Electricidad S. A., relativa al proyecto de instalación de un cable subterráneo a 5 Kv. para alimentar la estación transformadora denominada «El Torrente», en la ciudad de Inca, con objeto de sustituir la línea aérea actual.

Resultando que a la petición se acompañó proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial D. Pedro Reus Pujadas.

Resultando que sometida la petición y proyecto a información pública durante treinta días, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia n.º 12.960 del día 10 de diciembre de 1949 y fijado otro en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Inca, no se presentaron durante el plazo reglamentario ni fuera de él, reclamación alguna y visto el resultado de la citada información pública en 27 de junio de 1950 se decretó la utilidad pública del citado proyecto.

Resultando que en el expediente constan los informes favorables de la Delegación de Industria de Baleares, de la Abogacía del Estado y que confrontado el proyecto por el Ingeniero encargado informa también favorablemente.

Considerando que la concesión solicitada está comprendida en el apartado 2.º del artículo 5.º del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y que la concesión corresponde a los Ingenieros Jefes de Obras Públicas por haber sido transferidas a estos en virtud de la Ley de 20 de mayo de 1932 las atribuciones que en cuanto a incoación, tramitación y resolución de los expedientes de Obras Públicas correspondían a los Gobernadores Civiles.

Considerando que se ha cumplido la tramitación señalada en el vigente Reglamento.

Esta Jefatura de Obras Públicas, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con la imposición de servidumbre forzosa de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a «Gas y Electricidad S. A.», para instalar un cable subterráneo a 5 Kv. para alimentar la estación transformadora denominada «Torrente», en la Ciudad de Inca (Mallorca), en sustitución de la línea aérea hoy existente.

2.ª Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto suscrito en junio de 1949 por el Ingeniero Industrial D. Pedro Reus Pujadas.

3.ª Las obras se efectuarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, en aquella parte que pueda afectar al dominio público, observándose las disposiciones del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y demás disposiciones complementarias vigentes.

4.ª Una vez verificado el tendido del cable se tendrá especial cuidado en reponer los pavimentos a su estado primitivo.

5.ª Las obras estarán terminadas a los cuatro meses a partir de la fecha de la concesión.

6.ª El concesionario deberá dar aviso a la Jefatura de Obras Públicas de la fecha del fin de las obras para que, una vez terminadas, sean reconocidas para comprobar si se han cumplido las condiciones de la autorización. Los gastos que se originen por este reconocimiento final, así como por la inspección anual, serán de cuenta del concesionario.

7.ª Se avisará igualmente a la Delegación de Industria de la provincia, de la terminación de las instalaciones con el fin de que puedan efectuarse las pruebas y reconocimientos que fijan el Reglamento antes citado, así como las Instrucciones de carácter general y reglamentos sobre centrales generadoras de energía eléctrica, líneas eléctricas de alta tensión y estaciones transformadoras correspondientes a la Orden de 23 de febrero de 1949, así como las del Reglamento de Instalaciones Eléctricas receptoras y el del Cuerpo de Ingenieros Industriales, sin cuyos requisitos no podrán ser puestas en servicio las instalaciones objeto del proyecto.

8.ª Durante el tiempo de la explotación quedarán sometidas las instalaciones a la vigilancia de la Delegación de Industria de la provincia a quien, según el Reglamento de Verificaciones Eléctri-

cas y Regularidad en el Suministro de Energía, corresponde hacer las confrontaciones de todo lo referente a la regularidad de las características de la energía, el funcionamiento de los aparatos dedicados a su medida, la equidad de las facturaciones, y el cumplimiento de las condiciones de seguridad impuestas reglamentariamente para evitar accidentes en la producción, transporte, distribución y utilización de energía.

9.ª Las instalaciones de los abonados que se conecten a la red, y la jurisdicción de las cuales corresponde a la Delegación de Industria, cumplirán lo que prescribe el Reglamento de Instalaciones Receptoras.

10.ª De acuerdo con el art.º 4.º de la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la Industria, el peticionario deberá incoar en la Delegación de Industria de la provincia, el oportuno expediente de instalación de acuerdo con las prescripciones fijadas en el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 8 de septiembre de 1939 y Orden del 12 del mismo mes.

11.ª Esta concesión queda sujeta a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten, sobre protección a la industria nacional, seguro de accidentes de trabajo, retiro obrero y seguro de enfermedad.

12.ª Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título de precario, pudiendo el Estado por causa mayor de interés público modificarla y hasta caducarla, sin derecho a indemnización ni reclamación alguna por parte del concesionario.

13.ª Esta concesión será reintegrada con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre.

14.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, procediéndose entonces con arreglo a lo dispuesto en la Ley general de Obras Públicas y Reglamento para su aplicación.

Palma de Mallorca 25 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe P. A., M. Pascual Fortuñy.

**

Núm. 2847

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Anuncio.—Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Búger y Sineu, Inca, Palma y La Puebla, por D. Pedro Siquier Buades, domiciliado en Búger, calle Molinos, 26, y en cumplimiento del art.º 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tienen establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Baleares; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; a los Ayuntamientos de Búger, Inca, Sineu, Palma de Mallorca y La Puebla, y al concesionario del servicio regular de la misma clase, que a continuación se menciona por tener su itinerario puntos de contacto con el que se solicita: Inca a Búger.

Lo que se anuncia para conocimiento de las Corporaciones, Entidades y particulares interesados.

Palma de Mallorca a 27 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe P. A., M. Pascual Fortuñy.

**

Núm. 2869

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Esta Delegación autorizada por el Excelentísimo Sr. Director General del Te-

soro ha dispuesto que se abra el pago de la mensualidad corriente a las Clases Pasivas que perciben sus haberes por esta Provincia, en los siguientes días:

Día 2 de noviembre.—Montepío Civil y Jubilados.

Día 3 de noviembre.—Montepío Militar y Retirados (letras A a Ll).

Día 4 de noviembre.—Retirados (letras M a Z).

Día 6 de noviembre.—Retirados Extraordinarios y Nóminas sin distinción.

Palma de Mallorca, 31 de octubre de 1950.—El Delegado de Hacienda, Jorge Dezcallar.

**

Núm. 2868

TESORERIA DE HACIENDA DE BALEARES

Don Bartolomé Martí y Mesquida, Jefe de Negociado de Primera Clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Tesorero de Hacienda en esta provincia.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de las Contribuciones e Impuestos del Estado en general: Rústica, Urbana, Industrial, Utilidades y demás conceptos, cuya recaudación se verifica mediante recibo, correspondientes al cuarto trimestre del año actual, tendrá lugar en esta provincia durante los días que a continuación se detallan:

ZONA DE PALMA

Algaida, días 9 y 10 inclusive de noviembre.

Andraitx, del 22 al 25.

Buñola, el 12.

Bañalbufar, el 7.

Calviá, el 4.

Deyá, el 6.

Esporlas, días 21 y 22.

Estallenchs, el 5.

Fornalutx, el 20.

Lluchmayor, del 14 al 18.

Marratxí, el 10.

Puigpuent, el 7.

Santa Eugenia, el 25.

Santa Maria, del 19 al 24.

Sóller, el 21.

Valldemosa, el 7.

ZONA DE INCA

Alaró, días 6 y 7 inclusive de noviembre.

Alcudia, días 6 y 7.

Binisalem, días 18 y 19.

Búger, el 4.

Campanet, el 3.

Costitx, el 18.

Consell, el 9.

Lloseta, el 14.

Llubi, el 17.

Maria de la Salud, del 27 al 29.

Mancor del Valle, el 15.

Muro, del 6 al 8.

Pollensa, del 9 al 11.

La Puebla del 2 al 4.

Sancellas, del 20 al 22.

Santa Margarita, del 20 al 22.

Selva, días 17 y 18.

Sineu días 14 y 15.

Lloret de Vista Alegre, el 7.

Escorca, el 19.

ZONA DE MANACOR

Artá, del día 6 al 8 inclusive de noviembre.

Campos, del 7 al 9.

Capdepera, días 9 y 10.

Felanitx, del 14 al 17.

Montuiri, días 3 y 4.

Petra, del 15 al 17.

Porreras, días 2 y 3.

San Juan, días 21 y 22.

Santañy, del 7 al 9.

San Lorenzo, días 14 y 15.

Son Servera, días 21 y 22.

Villafranca, el 23.

Salinas, el 21.

ZONA DE MENORCA

Alayor, del día 3 al 5 inclusive de noviembre.

Ciudadela, del 9 al 12.

Ferrerías, días 20 y 21.

Mercadal, días 16 y 17.

San Luis, días 7 y 8.

Villacarlos, días 14 y 15.

ZONA DE IBIZA

Formentera, días 25 y 26 inclusive de noviembre.

San Antonio, días 10 y 11.

San José, días 6 y 7.

San Juan Bautista, días 15 y 16.

Santa Eulalia, días 20 y 21.

En las capitalidades de Zona: Palma, Inca, Manacor, Mahón e Ibiza, estará abierta la cobranza en período voluntario desde el día 1.º de noviembre hasta el día 10 de diciembre, inclusive.

Los contribuyentes de los pueblos podrán satisfacer sus recibos independientemente de los días señalados, en las capitalidades de las Zonas respectivas durante los días 1.º al 10 de diciembre inclusivos. Los que dejasen transcurrir el último expresado día sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos en las capitalidades de las Zonas desde el día 21 al último del expresado mes de diciembre, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 de conformidad con lo establecido en el vigente Estatuto de Recaudación.

Palma 31 de octubre de 1950.—El Tesorero de Hacienda, B. Martí Mesquida.

**

Núm. 2848

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE BALEARES

Don Salvador Gil Blanco, Magistrado de Trabajo de Baleares.

Por el presente edicto hago saber: Que en méritos de lo acordado en procedimiento de apremio seguido contra D. Gabriel E. Bosch Fábregas, núm. 131 de 1949, se sacan a pública subasta por término de veinte días los bienes que a continuación se dirán. Para su remate se señala el día 29 de noviembre a las 12 horas de su mañana en el local de esta Magistratura de Trabajo sito en calle Olmos n.º 64-1.º

Bienes que se subastan: Una parcela del Predio Son Matet de este término municipal, que mide 200 metros cuadrados y linda al Norte con la carretera de Andraitx, al Sur con el mar, al Este con tierra de Antonia Pieras y al Oeste con tierra de Margarita Font; valorada en cuarenta mil pesetas.

Condiciones de subasta

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en mesa de la Magistratura por lo menos el 10 por ciento del valor de los meritados bienes.

3.ª Los autos y la certificación del registro se hallan de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y las precedentes, si las hubiere al crédito del que inste el procedimiento, continuarán subsistentes; el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Los gastos de la subasta u originados por ella serán de cuenta del rematante.

Dado en Palma de Mallorca a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta.—Salvador Gil.—Ante mí, Juan Mulet.

**

Núm. 2849

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento de apremio seguido en expediente de ejecución de conciliación sindical contra D. José Higuera Capó, se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes que luego se dirán, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, por tratarse de segunda subasta. Para el remate de los mismos se señala el día 21 de noviembre a las 10 horas de la mañana y el mismo tendrá efecto en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo sito en calle Olmos, 64-1.º

Bienes que se subastan: Dos aparejos o ternaes de tres y dos poleas, valoradas en 200 ptas.; una polea pequeña de hierro, valorada en 15 ptas.; tres cadenas para «dragas» de unos 2 m. cada una de hierro, valoradas en 60 ptas.; un pisón de hierro con su mango, valorado en 20 ptas.; un bidón de hierro de unos 90 centímetros de alto por 60 cm. de diámetro, valorado en 10 ptas.; una montacargas a mano, de hierro, con un cable metálico de unos 35 m. de largo, con su base de madera, valorado en 600 ptas.; una pila de lavar de un metro de largo, valorada en 25 ptas.; cien baldosas para terrado de 20 por 20 cm. valoradas en 50 ptas.; dos biguetas de cemento armado de 1 m. y 2 m. valoradas en 40 ptas.; una escalera de madera de unos cuatro metros de altura, valorada en 50 ptas.; un caballete de madera de una altura de 1'50 m. valorado en 40 ptas.; un marco de madera para ventana de 1'40 m. por 1'40 m. valorado en 35 ptas.; cuatro moldes de hormigón

de cuatro a cinco m. de largo por 0'70 m de altura, valorado en 100 ptas.; veintitres travesaños de 1'50 m. a 2 m. por 10 a 15 cm. de ancho valorado en 120 pesetas; un juego de puertas de pino de cuatro cuerpos de 3'40 m. por 2'40 m. por completar, valoradas en 350 ptas.; un peldaño de marmolina blanco con punto redondo de 1'70, valorado en 60 ptas.; un depósito de agua de water, de porcelana, valorado en 50 ptas.; tres tubos alfarería impermeable de 1 m. por 8 cm. de diámetro valorado en 25 ptas.; dos juegos molde hormigón de 4'50 largo, por 0'40 alto y grueso de 3'5 cm. valorado en 150 pesetas; doscientos diez ladrillos, valorados en 100 ptas.; dieciséis envases para mosaicos, valorados en 20 ptas.; cien horquillas de hierro de 18 por 12 cm. para hacer biguetas de cemento armado, valorado en 100 ptas.; un marco de madera de 1 m. por 0'50 m. valorado en 15 pesetas.; cuatro codos uralita de 15 cm. de grueso valorados en 60 ptas.; una barra de hierro de varilla de 14 de grueso, valorado en 40 ptas.; tres tabloncillos de madera de unos 4'50 de largo por 20 cm. de ancho valorados en 130 ptas.; tres tabloncillos de madera de 2'30 de largo por 18 cm. de ancho, valorado en 80 ptas.; tres travesaños de 1'20 m. y 10 x 10 valorado en 25 ptas.; un juego planchas para hacer hormigón de 1'50 x 0'80 valorado en 100 pesetas; una media cuba de madera valorada en 50 ptas.

Condiciones de Subasta

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.^a Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos a 10 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

3.^a Dichos bienes pueden ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta en la C. General Riera n.º 10 de esta ciudad.

Palma de Mallorca a veintiseis de octubre de mil novecientos cincuenta.—Salvador Gil.—Ante mí, Juan Mulet.

Núm. 2858

AYUNTAMIENTO DE PALMA

ANUNCIO.—Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre etc. año, un expediente de suplementos de crédito por transferencia, queda a efectos de reclamación expuesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, con el fin de que durante dicho plazo, puedan formularse las reclamaciones pertinentes conforme a lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente las Haciendas Locales.

Palma de Mallorca a 30 de octubre de 1950.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 2865

ANUNCIO.—Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesiones extraordinarias celebradas los días 20 de junio próximo pasado y 3 de octubre etc., convocadas al efecto, por unanimidad y con asistencia de más de los dos tercios de los Sres. Concejales que componen el número legal de esta Corporación, llevar a cabo el Presupuesto aprobado en 20 de junio del corriente año, en dos ciclos diferentes: El primero de realización inmediata y preferente; y el segundo de realización diferida, cada uno de ellos por un importe del 50 % del Presupuesto Extraordinario; ha quedado expuesto al público, con sus anexos, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha siguiente a la publicación del presente anuncio en el B. O. de la Provincia, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el art.º 228 del Decreto de 25 de enero de 1946 que regula provisionalmente las Haciendas Locales y por las causas relacionadas en el párrafo 3.º del art.º 241 del citado Decreto presentar reclamaciones a la Corporación para que esta las curse al Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda.

Palma de Mallorca a 6 de octubre de octubre de 1950.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 2818

AYUNTAMIENTO DE LLUBI

Presentados los Títulos acreditativos de la propiedad de sepulturas en el Cementerio municipal de esta villa, a fin de

proceder a la formación del nuevo Registro de las mismas, se advierte a cuantos se crean con derecho a la propiedad de alguna de dichas sepulturas cuyo correspondiente Título no obre en las Oficinas de este Ayuntamiento; que se concede un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, durante el cual podrán poner de manifiesto en esta Secretaría, los fundamentos que apoyen tal derecho, pasado cuyo plazo se procederá a expedir los nuevos Títulos a quienes en la actualidad constan como poseedores de las mismas, sin admitir ulteriores reclamaciones.

Llubi, a 26 de octubre de 1950.—El Alcalde, Antonio Ferrer.

Núm. 2820

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Formados, el Repartimiento sobre la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria con su correspondiente lista cobratoria y las del Padrón del Registro Fiscal de edificios y Solares, de este Municipio, para el próximo ejercicio de 1951, quedan expuestos al público a efectos de reclamación en el Negociado correspondiente de la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente de la inserción del presente, en el B. O. de la Provincia.

Felanitx a 27 de octubre de 1950.—El Alcalde, Miguel Antich.

Núm. 2826

AYUNTAMIENTO DE SANCELAS

Formada la Lista Cobratoria de la Contribución de Edificios y Solares de este Municipio para el próximo ejercicio de 1951, permanecerá expuesta al público en Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes y justificadas.

Sancellas, 27 de octubre de 1950.—El Alcalde, (legible).

Confecionado el Repartimiento Individual de la Contribución Territorial, riqueza rústica y pecuaria de este término, para el próximo ejercicio de 1951, así como también la relación de los propietarios cuya riqueza imponible total por no exceder de 50 pts. no está sujeta al tributo para el citado año, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes y justificadas.

Sancellas, 27 de octubre de 1950.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2828

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Formado el Repartimiento individual de la Contribución Territorial sobre las riquezas rústicas y Pecuarias, Padrón de Edificios y Solares, para el próximo ejercicio de 1951, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días durante los cuales podrán presentarlas las que consideren oportunas, pasado dicho plazo ninguna será admitida.

Puigpuñent 24 de octubre de 1950.—El Alcalde, Antonio Ginard.

Habiendo sido formada la Matrícula de Contribución Industrial de este término Municipal para el ejercicio de 1951, estará expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a contar desde la inserción de este edicto en el B. O. de la Provincia para que la puedan examinar los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones por escrito que sean pertinentes.

Puigpuñent 24 de octubre de 1950.—El Alcalde, Antonio Ginard.

Núm. 2831

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Confecionados los documentos cobratorios de la Contribución Territorial tanto por Rústica y pecuaria como de Urbana de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1951, se hallarán de manifiesto al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir del de la inserción de este anun-

cio en el B. O. de la Provincia, pasado cuyo plazo ninguna será atendida.

Habiendo sido formada la Matrícula de la Contribución Industrial y de Comercio de esta población para el año 1951, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días, a contar desde el de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia.

Formados los Padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles de este Municipio para el ejercicio de 1951, correspondientes a las clases A y D (Usos y Consumos) y B y C (Industrial), se hallarán expuestos al público durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen por los interesados, quienes podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ciudadela a veinte y siete de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Alcalde, Juan Gelabert.

Núm. 2832

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

La Matrícula Industrial y de Comercio de este Municipio, formada para el próximo ejercicio de 1951, permanecerá expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la Provincia.

San José a 28 de octubre de 1950.—El Alcalde Juan Mari.

Núm. 2833

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Presupuesto Ordinario para 1951

Aprobado por este Ayuntamiento en la sesión plenaria celebrada el día veinte y siete del actual, el Proyecto de Presupuesto Ordinario para el próximo ejercicio de 1951, queda expuesto al público, a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, de conformidad a lo dispuesto en el art.º 227 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, durante el cual se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Mahón 28 de octubre de 1950.—El Alcalde Presidente, Juan Victory Manella,

Núm. 2824

Ordenanzas de Exacciones Municipales

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 27 de los corrientes, acordó modificar, a propuesta de la Comisión de Hacienda, con efectos legales a partir del primero de enero de 1951, las ordenanzas siguientes:

Exportación de toda clase de ganado.
Bebidas espirituosas.
Desinfección a domicilio o por encargo.
Servicios de Mataderos.
Estancias en el Hospital Municipal.
Mesas de cafés, sillas, etc.
Parada y situado en la vía pública carruajes alquiler.
Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

Escapartes, muestras, letreros etc.
Dichas modificaciones quedan expuestas al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia, durante el cual se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, conforme a lo dispuesto en el artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Mahón 28 octubre de 1950.—El Alcalde Presidente, Juan Victory Manella,

Núm. 2850

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1951, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 228 y concordantes del Decreto de 25 de enero de 1946.

Algaida a 28 de octubre de 1950.—El Alcalde, G. Vanrell.

Núm. 2851

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia un Suplemento de crédito, por el presente se expone al público, en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamación, el expediente objeto del mismo.

Algaida, 30 octubre de 1950.—El Alcalde, G. Vanrell.

Núm. 2852

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Acordado en principio varias habilitaciones y suplementos de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario y con cargo al superavit y sin aplicación del último presupuesto liquidado, el correspondiente expediente permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Sineu a 30 de octubre de 1950.—El Alcalde, Pedro A. Estela

Núm. 2853

Formada la Matrícula Industrial y de Comercio de este término municipal para el próximo ejercicio de 1951, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación, por el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Sineu a 30 de octubre de 1950.—El Alcalde, Pedro A. Estela.

Núm. 2854

Formados los Padrones de la Patente Nacional de Automóviles de las Clases A y D (Usos y Consumos) y B y C (Industrial) para el próximo ejercicio de 1951, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia.

Sineu a 30 de octubre de 1950.—El Alcalde, Pedro A. Estela.

Núm. 2835

AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA

Formados el Repartimiento de la Contribución Rústica y Pecuaria y las Listas Cobratorias de la Contribución Urbana, de este término municipal, correspondientes al año 1941, dichos documentos estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los ocho días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, a efectos de reclamación.

Formentera, 26 de octubre de 1950.—El Alcalde accidental, José Costa Juan.

Confecionada la Matrícula de la Contribución Industrial de este Municipio, correspondiente al año 1951, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el B. O. de esta provincia.

Formentera, 26 de octubre de 1950.—El Alcalde accidental, José Costa Juan.

Núm. 2855

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1951, queda expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 227 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, durante el cual se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Alcudia 30 de octubre de 1950.—El Alcalde, Joaquín Marín.

Núm. 2856

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Aprobado por la Agrupación Forzosa de Municipios de la Comarca Judicial de Manacor, en Junta celebrada el día veintiseis de octubre de mil novecientos cincuenta, el Presupuesto especial para las atenciones de Administración de Justicia de la Comarca, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad por término de quince días hábiles durante los cuales los interesados

legítimos, de conformidad con el artículo 243 del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas Locales, podrán interponer cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Manacor, 28 octubre de 1950.—El Alcalde, Antonio Alvarez-Ossorio.

Formuladas y rendidas las cuentas correspondientes a la liquidación del Presupuesto especial formado para la Administración de Justicia del Partido durante el ejercicio de 1949, quedan expuestas al público con los documentos que las justifican en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el B. O. de la Provincia, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes podrán presentar los interesados legítimos cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Manacor 28 de octubre de 1950.—El Alcalde, Antonio Alvarez-Ossorio.

Formuladas y rendidas las cuentas correspondientes a la liquidación del Presupuesto especial formado para la Administración de Justicia de la Comarca Judicial de esta ciudad durante el ejercicio de 1949, quedan expuestas al público con los documentos que las justifican en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el B. O. de la Provincia, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes podrán presentar los interesados legítimos cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Manacor 28 de octubre de 1950.—El Alcalde, Antonio Alvarez-Ossorio.

Aprobado por la Agrupación Forzosa de Municipios del Partido Judicial de Manacor, en Junta celebrada el día veintiseis de octubre de mil novecientos cincuenta, el Presupuesto especial para las atenciones de Administración de Justicia del Partido; se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados legítimos, de conformidad con el artículo 243 del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas Locales, podrán interponer cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Manacor 28 de octubre de 1950.—El Alcalde, Antonio Alvarez-Ossorio.

Núm. 2857

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Formado el Repartimiento individual de la Contribución Rústica y Pecuaria de este término para el próximo ejercicio de 1951, permanecerá expuesto al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles contados a partir del de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Artá, 28 de octubre de 1950.—El Alcalde Acctal., Miguel Artigues.

Formadas las Listas Cobratorias de la Contribución Territorial de la Riqueza Urbana de este municipio para el próximo ejercicio de 1951, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles contados a partir del de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo, no se admitirán las reclamaciones que contra dicho documento se formulen.

Artá, 28 de octubre de 1950.—El Alcalde Acctal., Miguel Artigues.

Núm. 2870

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1951, queda expuesto al público, en esta Secretaría municipal, el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 del Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el citado precepto legal.

Ibiza a 31 de octubre de 1950.—El Alcalde, César Puget Riquer.

Aprobadas por el Ayuntamiento, las Ordenanzas de exacciones municipales,

que, juntamente con las aprobadas con anterioridad, han de regir en el próximo ejercicio económico de 1951, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el art.º 269 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Ibiza a 31 de octubre de 1950.—El Alcalde, César Puget Riquer.

Núm. 2859

Don Fernando Doderó Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Distrito número Uno de esta Ciudad.

Hago constar por el presente, que por medio de la presente se cita y emplaza a Doña Juana Beltrán Real, Doña Francisca Real Villalonga, doña Magdalena Solivellas Lladó, doña Francisca y doña Magdalena Rigo Solivellas, don Jaime Oliver Oliver, don Maffas Beltrán Más, don Domingo Beltrán Cerdá y a doña Isabel Simonet Far, para que en el plazo de nueve días improrrogables, se personen en el incidente de pobreza seguido por el procurador D. Pedro Ferrer a nombre de doña Rafaela Cerdá Torreó.

Palma a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta.—Fernando Doderó.—El Secretario, A. Romero.

Núm. 2860

Por el presente hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado a instancia de D.ª Francisca Arbona Pastor casada con Don Antonio Alcover Colom y con la autorización de éste; para la inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad de este Partido de la siguiente finca: Una porción de tierra de olivar y selva llamada Sa Font des Mul; término de Sóller, mide unas 155 áreas, 2 centiáreas, linda al Norte con olivar de Antonio Frontera, al Este con tierras de sucesores de Pedro Lucas Ripoll y Oeste con la carretera del Puerto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido al folio 202 del tomo 1001 del archivo, libro 90 de Sóller número 2.985, inscripción primera a favor de Doña Antonia María Bauzá Albertí; y cuya finca adquirió la solicitante por donación de su padre don Juan Arbona Morey; el que a su vez la recibió por herencia del suyo Don Antonio Alcover Bauzá hijo de la titular en el Registro de la Propiedad; y a fin de reanudar el tracto sucesivo interrumpido de dominio de dicha finca y para la inscripción a favor de la solicitante; por el presente se cita a los herederos causahabientes de paradero desconocido de la titular en el Registro doña Antonia María Bauzá Albertí y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada a todos para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente y ejercitar su derecho y oponerse a la inscripción si les convinieren; percibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio correspondiente.

Dado en Palma de Mallorca a veinte y ocho de octubre de mil novecientos cincuenta.—Fernando Doderó.—El Secretario, Angel Romero.

Núm. 2862

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta Ciudad.

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en los autos juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Antonio Palmer en nombre y representación de D. Antonio Castañer Bernat, contra D.ª Catalina Castañer Calvo se sacan a pública subasta por término de veinte días los bienes que a continuación se indicarán. Para su remate se ha señalado el día dos de diciembre próximo a las doce horas en el local de este Juzgado calle de San Miguel número 86.

Bienes objeto de subasta

1.º—Los pisos segundo, tercero y quinto de la casa número 86 de la calle del Sindicato de esta Ciudad, o sea el remanente de dicha finca que pertenece a Doña Catalina Castañer Calvo, cuya inscripción obra en autos valorados en 25.000 pesetas.

2.º—Una vajilla incompleta valorada en 200 pesetas.

CONDICIONES

1.ª La subasta se verificará en dos lotes uno comprensivo de los pisos y otro de la vajilla.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de cada uno de los indicados lotes.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previa-

mente en mesa del Juzgado el 10 % del valor de los indicados lotes.

4.ª La parte ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido.

5.ª Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador obrante en autos y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos de subasta y demás inherentes serán de cuenta del comprador.

Dado en Palma de Mallorca a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 2841

Juzgado de Primera Instancia n.º dos de Palma de Mallorca.

CÉDULAS DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por S. S.ª en los autos juicios universales de quiebra de Don Bartolomé Jaume Galí que se siguen ante este Juzgado se cita a los acreedores por segunda vez para la Junta de nombramientos de Síndicos para la cual ha sido señalada la hora diez y seis del día dos de diciembre próximo, previniéndose a dichos acreedores que de no comparecer a la misma les parará el perjuicio correspondiente.

Palma de Mallorca a veintiseis de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, H. Sureda.

Núm. 2842

En virtud de lo acordado por S. S.ª en la causa por contrabando n.º 151 de 1950, por la presente se cita a los inculcados Tomás Inlerta Martínez y Valentín Napoleón Monlleo, para que dentro de tercero día de la inserción de la presente cédula en el BOLETÍN OFICIAL de Baleares comparezcan ante este Juzgado de Instrucción a prestar declaración, previniéndoles de que si no lo hacen les parará el perjuicio legal correspondiente.

Palma de Mallorca, 26 de octubre de 1950.—El Secretario, H. Sureda.

Núm. 2861

Martorell Gual Jaime, 55 años, hijo de Juan y Juana, casado, carpintero natural de Mancor del Valle, vecino de Lloret de Vista Alegre procesado en causa número 336 rollo 1052 de 1947 sobre estafa comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número 2, sito en la calle de San Miguel número 86, dentro del plazo de treinta días a contar de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL a efectos de constituirse en prisión bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Intereso de las Autoridades todas y encargo a los Agentes de Policía y Guardia Civil se proceda a la detención e ingreso en prisión del expresado.

Palma a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 2863

Don Pedro Miguel Font, Oficial Habilitado del Juzgado Municipal del Distrito n.º 1 de Palma de Mallorca.

Doy fé: Que en los autos juicio de cognición que se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: «Sentencia.—En la ciudad de Palma de Mallorca a diez y seis de octubre de mil novecientos cincuenta. Vistos por el Sr. Don Luis Almódovar Penalva, Juez municipal del Distrito n.º 2, accidentalmente encargado del Distrito n.º 1, los presentes autos juicio de cognición sobre resolución de contrato de inquilinato seguidos entre partes de la una como actora los consortes Don Juan Florit Barceló y Doña Francisca Moragues Perelló, mayores de edad y de este vecindario representados por el Procurador Don Francisco Ripoll Oliver y defendidos por el Letrado, Don Alfonso Barceló y, de la otra y como demandado Don Juan Martínez Ferrer, mayor de edad, casado, y de este vecindario, declarado en rebeldía y.—Resultando etc.... Considerando etc.... Vistos etc.... Fallo.—Que dando lugar a la demanda interpuesta por el Procurador Don Francisco Ripoll Oliver en nombre y representación de los consortes Don Juan Florit Barceló y Doña Francisca Moragues Perelló, debo declarar y declaro resuelto el,

contrato de inquilinato que vincula a los demandantes con el demandado respecto de la vivienda n.º 30 de la calle de Balmes de esta ciudad condenando al demandado D. Martínez Ferrer, a estar y pasar por tal declaración y que dentro del plazo de seis meses a partir de la firmeza de esta sentencia la desaloje y deje libre a disposición de los actores, bajo apercibimiento de ser de la misma lanzado si no lo hiciere, y a quien impongo expresamente las costas de este juicio.—A i por esta mi sentencia que será notificada al demandado rebelde en la forma establecida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si dentro de segundo día no se solicita su notificación personal; lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Almódovar. Penalva.—Rubricado.—Leída y publicada fué el mismo día la anterior sentencia.—P. H., Pedro Miguel.—Rubricado.

Y para que conste y obren los efectos a que haya lugar libro el presente en Palma de Mallorca a veintuno de octubre de mil novecientos cincuenta.—P. H., Pedro Miguel Font.

Núm. 2801

Don Francisco Noguera Roig, Juez de Instrucción de la ciudad de Inca y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en el ramo separado de responsabilidad civil, dimanante del sumario instruido ante este Juzgado, bajo el número 194, rollo 980, de 1946, sobre parricidio, seguido contra Antonio Munar Biliboni, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días y por el precio de tasación, los bienes inmuebles siguientes:

1. «Pieza de tierra campo llamada «Can Rimbo», sita en término municipal de Sancellas, y pago Ruberta, de extensión 210 destres, o sean 35 áreas 51 centiáreas; lindante por Norte con tierra de Pedro Cirer de la misma procedencia; Sur con la de D. Juan Ferragut, Este con camino público y Oeste con torrente». Tasada en doce mil quinientas pesetas.

Para cuyo acto que habrá de tener lugar en la sala-audiencia de este Juzgado de Instrucción de Inca, el día primero de diciembre próximo a las diez de mañana, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que no se han suplido los títulos de propiedad de la finca, y que obra en autos la certificación de cargas la que podrá ser examinada por los licitadores.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que al rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Inca a veinte y seis de octubre de mil novecientos cincuenta.—Francisco Noguera.—El Secretario, José Pareja.

Núm. 2802

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza al procesado en el sumario n.º 17, rollo 92, de 1950, sobre evasión y hurto, seguido ante este Juzgado, Miguel Vallés Morlá, de 22 años de edad, hijo de Miguel y de Antonia, soltero, labrador, natural y vecino de Muro, para que dentro del término de treinta días se constituya en la Prisión Provincial de Palma de Mallorca, por haberle sido decretada su prisión por la Ilma. Audiencia Provincial de dicha Capital, bajo apercibimiento de que de no verificarlo en indicado término o no ser habido, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, intereso de las Autoridades todas y ordeno a los Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura del mismo, ingresándolo caso de ser habido, en dicho establecimiento a disposición de la indicada Audiencia.

Inca (Baleares), veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta.—Francisco Noguera.—El Secretario, José Pareja.